



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010626 Características 11282616

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

12 DE MAYO DE 1993

5287

No. 6329

DECRETO No. 0478

LIC. MANUEL GURRIÁ ORDÓÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Gobierno del Estado es propietario de --- tres predios urbanos ubicados en el Boulevard Adolfo Ruiz Cortines de esta Ciudad Capital; el primero: escritura pública número 203 pasada ante la fe del Notario Público No. 19, Lic. Ramón Hipólito Hernández Aguayo, constante de una superficie de 13,194.50 metros cuadrados; el segundo: escritura pública número 189 pasada ante la fe del Notario Público No. 19, Lic. Ramón Hipólito Hernández Aguayo, constante de una superficie de 29,700.34 metros cuadrados y el tercero: escritura pública número 191, pasada ante la fe del Notario Público No. 19, Lic. Ramón Hipólito Hernández Aguayo, constante de una superficie de 6,035.00 metros cuadrados; ya fusionados los tres predios hacen un total de --- 4-83-66-56 Has.;

SEGUNDO: Que el INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO (INVITAB), es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, creado mediante Decreto No. 2165 de fecha 29 de abril de 1982, publicado en el Periódico Oficial No. 4146 de fecha 5 de junio del mismo año; que dentro de los objetivos del mencionado Instituto, se contempla el de llevar a cabo el desarrollo de los programas de vivienda destinados para ser adquiridos por cooperativas y trabajadores no afiliados a un régimen de vivienda de interés social no asalariados, así como -- también para los trabajadores al servicio del Estado y los Municipios;

TERCERO: Que es de primordial interés para el Ejecutivo del Estado, el de emprender programas para dotar de vivienda digna a las familias de todos los grupos sociales que per-

mitan implementar los niveles de bienestar de la población tabasqueña, según el contenido del Artículo 40. Constitucional, en materia de vivienda;

CUARTO: Que para que esos programas se realicen, el Gobierno del Estado ha venido dando al INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO (INVITAB), algunos predios de su propiedad con el propósito de abatir costos para la adquisición de viviendas, para aquellas personas a quienes deben favorecer estas acciones sobre todo, en localidades de la Entidad, donde se ha agudizado la falta de éstas;

QUINTO: Que el Congreso está facultado por el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local, para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado, por lo que,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0478

ARTICULO UNICO: Se autoriza al Ejecutivo del Estado de Tabasco, para enajenar a título gratuito a favor del INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO (INVITAB), los predios de su propiedad ubicados en el Boulevard Adolfo Ruiz Cortines de esta Ciudad, constante de una superficie de 4-83-66-56 Has., con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 110.15 metros con Arrocera del Grijalva;

Al Sur: en tres medidas: 98.29 metros con Embotelladora -- del Istmo; 25.88 metros con Agencia Chevrolet y -- 171.98 metros con Boulevard Adolfo Ruiz Cortines;

Al Este: cinco medidas: 16.75 + 18.50 + 28.40 + 70.25 y -- 61.28 metros con el C. Antonio Gular León;

Al Oeste: cuatro medidas: 101.06 metros con Arrocera del -- Grijalva, 11.01 metros con Avenida Universidad, -- 94.76 metros con Embotelladora del Istmo, y 71.60 metros con Distribuidora de Tabasco; y

Al Noroeste: 221.07 metros con varios propietarios.

La donación queda condicionada a que el predio sea utilizado únicamente para los fines señalados en el presente Decreto y en caso de dársele otro destino al indicado, la donación quedará sin efecto, devolviéndose al Gobierno del Estado el inmueble con todos sus anexos, construcciones y cualquier mejora que se haya introducido. Los documentos traslativos de dominio a favor de la mencionada Institución, serán firmados por el C. Gobernador del Estado y el Secretario de Gobierno.

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los

veintidós días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres.- C. Napoleón Rodríguez Suárez, Diputado Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los tres días del mes de abril del año de mil novecientos noventa y tres.

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 6326

DECRETO No. 0235

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Congreso tiene facultad para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local;

SEGUNDO: Que en el Libro de Actas de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, correspondiente al trienio 1986-1988 se encuentra asentada el Acta número 55 de fecha 26 de diciembre de 1988, en la que se acordó la solicitud de la C. ROSA E. HIDALGO OLAN, para que se le autorice la enajenación de un predio;

TERCERO: Que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, certificó que practicada la búsqueda en los Libros del Archivo de esa oficina, no se encontró registrado predio alguno a nombre de la C. ROSA E. HIDALGO OLAN, ni está inscrito a nombre de otra persona;

CUARTO: Que el Banco de Crédito del Golfo, S.N.C., al practicar el avalúo correspondiente, le dió un valor comercial de \$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.);

QUINTO: Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al efectuar la inspección correspondiente, constató que la C. ROSA E. HIDALGO OLAN, tiene en posesión el predio que solicita, desde hace más de cinco años en forma pacífica, continua y de buena fe, y que además, ha dado cumplimiento a las disposiciones del Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0235

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, a enajenar a favor de la C. ROSA E. HIDALGO OLAN, en la suma de \$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de interés social, por un lote de terreno municipal ubicado en la Prolongación de Paseo de la Sierra s/n. de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, constante de una superficie de 500.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 50.00 metros con terreno municipal;

Al Sur: 50.00 " " "

Al Este: 10.00 " " prolongación Paseo de la Sierra; y

Al Oeste: 10.00 metros con terreno municipal.

TRANSITORIO

UNICO: Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y uno.- Ing. Tomás Yáñez Burelo, Diputado Presidente.- C. Neftalí Jiménez Olán, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinte días del mes de abril del año de mil novecientos noventa y tres.

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 6327

DECRETO No. 0480

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

Primero: Que en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1992-1994 se encuentra asentada el Acta número 16 de fecha 18 de Septiembre de 1992, en la que fue aprobada la enajenación de un predio del Municipio del Centro, Tabasco, a favor del Gobierno del Estado;

Segundo: Que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, mediante oficio #01360 del 14 de Agosto de 1992, informó que el predio de referencia, se encuentra catastrado como posesión según manifestación de fecha 7 de agosto de 1992, bajo el número 66,851 Clave Catastral 01-250-32;

Tercero: Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, estima necesaria la regularización de los inmuebles propiedad del Gobierno del Estado;

Cuarto: Que es facultad del Congreso autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado, conforme a lo preceptuado por el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local;

En consecuencia, ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0480

Artículo Único: Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio del Centro, Tabasco, a enajenar a título gratuito a favor del Gobierno del Estado, un lote de terreno perteneciente al fundo legal que se localiza en el Boulevard de Paseo Tabasco de esta Ciudad, constante de una superficie de 629.84 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 13.15 metros con Avenida Paseo Tabasco;

AL SUR: 14.00 metros con Margarita Ortiz Pérez y Lilia Morales Méndez;

AL ESTE: 42.75 metros con Georgina Oramas Cavazos; y

AL OESTE: 50.00 metros con Propiedad del Gobierno del Estado.

TRANSITORIO

Único: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dos días del mes de abril de mil novecientos noventa y tres. C. Conrado Vela Golip, Diputado Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciséis días del mes de Abril de mil novecientos noventa y tres.

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

C. AQUILES MAGAÑA GARCIA.
PRESENTE.

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ, Gobernador Sustituto Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 de la Constitución Política Estatal y 3º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo Local y las demás que me conceden los ordenamientos legales vigentes en el Estado, doy contestación a la petición de indulto solicitado por la señora MARIA DE LOS SANTOS GARCIA SUAREZ, en favor del señor Aquiles Magaña García, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

1.- Por escrito de fecha siete de mayo del año en curso, la señora MARIA DE LOS SANTOS GARCIA SUAREZ, en nombre de su hijo el C. Aquiles Magaña García, solicitó al C. Gobernador del Estado, reconsiderara el indulto que le fue negado el veintisiete de abril de mil novecientos noventa y tres. Esta petición la hace respecto al proceso penal número 82/990 del Juzgado Quinto Penal de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por los delitos de daños en propiedad ajena y lesiones.

2.- Para efectos de acreditar la procedencia de su pedimento, la señora MARIA DE LOS SANTOS GARCIA SUAREZ, en compañía de otros familiares y agrupaciones aportaron diversos documentos a favor del C. Aquiles Magaña García.

CONSIDERANDO

UNICO.- Es competencia del Gobernador del Estado conceder el Indulto, con los requisitos establecidos por las leyes, de acuerdo al artículo 51 fracción X, de la Constitución Política del Estado.

Por lo expuesto y fundado, el Ejecutivo del Estado:

ACUERDA:

PRIMERO.- Se concede a AQUILES MAGAÑA GARCIA, la gracia de indulto.

SEGUNDO.- Notifíquese este acuerdo a la solicitante MARIA DE LOS SANTOS GARCIA SUAREZ y al indultado AQUILES MAGAÑA GARCIA.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y comuníquese al juzgado correspondiente para los efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ,
GOBERNADOR SUSTITUTO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO.

No. 6311

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el expediente número 250/987, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. ABIGAIL OCHOA GALLEGOS, Asesorado por el Licenciado ARTURO PEREZ ZARATE, Mandatario Jurídico del BANCO BCH, S.N.C., en contra de los señores JOSE VICTOR JUAREZ CHABLE Y PILAR JIMENEZ DEHESA se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto: a sus autos y escrito de cuenta se acuerda:

UNICO: Como lo solicita el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en Segunda Almoneda y al mejor postor; Predio urbano y casa en el construida ubicado en la calle Cinco de Mayo número cuatrocientos diez de la colonia Pueblo Nuevo de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, con superficie de cuatrocientos cuarenta y cuatro metros, diecisiete centímetros cuadrados; cuyas medidas y colindancias obran en el expediente, el cual le asignó el perito valuador, la cantidad de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N. o su equivalente en nuevos pesos; mismo que se

saca a remate con la rebaja del veinte por ciento que fue valuado o sea será postura legal, la que cubra las dos terceras partes, es decir la suma de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N. o su equivalente en nuevos pesos; por lo que quedan los autos a disposición de los postores para que se enteren sobre las colindancias del predio que se remata; debiéndose convocar postores y anunciarse la subasta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, haciéndose dichas publicaciones por doces dentro de siete días, así como fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad; para lo cual se señalan DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO; en consecuencia y con fundamento en los artículos 103, 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez competente de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio de éste Juzgado ordene a quien corresponda fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad para la celebración de remate, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate del predio, así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial adscrita a este H. Tribunal Superior de Justicia o bien

en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor de dicho inmueble asignado por el referido perito valuador; sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Notifíquese Personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial C. Norma Edith Cáceres León, que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, HACIENDOSE DICHAS PUBLICACIONES POR DOCES DENTRO DE SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO Y DE LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. NORMA EDITH CACERES LEON.

1-2

(7 en 7)

No. 6330

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 223/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ. Apoderado de Multibanco Comer-mex S.N.C., en contra de ROBERTO CAL-CANEO ARBOLEYA Y AIDA RABELO SAS-SO DE CALCANEO, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra di-ce.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDI-CIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TA-BASCO. VEINTINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

---Vistos la cuenta secretarial, se acuerda:---

---PRIMERO.- Toda vez que las partes en juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en este juicio, se declaran aproba-dos los mismos para todos los efectos lega-les procedentes, tomándose como base pa-ra subastar los bienes en cuestión el emitido por el Ingeniero Gustavo Espinoza Aya-la.

---SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutan-te Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, con fundamento en los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como los dispositivos 543 y 549 del Código Adjeti-vo Civil en Vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA los siguientes bienes inmuebles:-----

---a).- PREDIO URBANO CON CONSTRUC-CION.- Ubicado en la Calle Ozuna número tres de la Colonia Reforma de esta Ciudad, con una superficie total de 161.00 M2, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad Capital, bajo el número 1866, del Libro general de Entradas a folios 7526 al 7531, del Libro de Duplicados, volumen 110, afectando el predio número 30,155 fo-lío 19 del Libro Mayor Volumen 116, y al cual le fue fijado un valor comercial de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES

QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL o su equivalente en nuevos pe-sos, y es postura legal para el remate del in-mueble la cantidad que cubra las dos terce-ras partes de la que sirva de base para la presente subasta. Se hace la observación que del presente bien inmueble se saca a remate la NUDA PROPIEDAD de la deman-dada AIDA RABELO SASSO DE CALCA-NEO.

---b).- PREDIO SUB-URBANO.- Ubicado en la Colonia Gobernador, Ausencio C. Cruz de la Villa Vicente Guerrero del Municipio de Centla, Tabasco, con una superficie total de 225.00 M2, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Co-mercio de esta Ciudad, bajo el número 151 del Libro General de entradas a folios 496 al 499, del Libro de Duplicados Volumen 46 predio número 12,101 folio 188 del Libro Mayor Volumen 46, y al cual le fue fijado un valor comercial de ONCE MILLONES DOS-CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sir-va de base para la presente subasta.

---c).- PREDIO URBANO.- Ubicado en Colo-nia Gobernador Ausencio C. Cruz de la Villa Vicente Guerrero del Municipio de Centla, Tabasco, con una superficie total de 222.00 M2, con las medidas y colindancias especifi-cadas en el avalúo; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 152 del Libro Geheral de Entradas a folios del 500 al 504 del Libro de Duplicados volumen 46 Predio Número 12,097 folio 184 del Libro Mayor Volumen 46, y al cual le fue fijado un valor de ONCE MILLONES DOSCIENTOS CIN-CUENTA MIL PESOS O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sir-va de base para la presente subasta.

---TERCERO.- Se hace saber a los licitado-res que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia, ubicado en la Planta

Alta del edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Inde-pendencia de ésta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán ad-mitidos.

---CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en Vigor anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Es-tado, así como en uno de los diarios de ma-yor circulación que se editen en ésta Ciudad, fijándose además avisos en los si-tios públicos más concurridos de esta capi-tal convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día VEINTISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES A LAS DIEZ HORAS.

---QUINTO.- Con fundamento en el numeral 1072 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al Juez competente del Municipio de Frontera Centla, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede de este auto.

---Notifíquese personalmente.- Cúmplase.---

---Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Juez Segun-do Civil Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, asistida de su Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez, con quien actúa que cer-tifica y da fé.

---Lo testado: Anuncios, no vale.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

A T E N T A M E N T E
LIC. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

No. 6340

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

En el Expediente número 306/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lics. LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ y/o JOSEFA PEREZ PEREZ, como Endosatario en Procuración de la C. Lic. MARIA ELENA PEREZ PEREZ en contra de MISAEEL GARCIA CASADO, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.—

—Vistos; el contenido de la razón secreta-
rial se acuerda:—

—PRIMERO.- Como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta y toda vez que los acreedores reembargantes en la presente causa no contestaron la vista que se le dio se le tiene por perdido ese derecho para todos los efectos legales a que haya lugar.—

—SEGUNDO.- En base a lo solicitado, por la parte actora y en virtud de que el término concedido a las partes para objetar el avalúo presentado por el Perito designado en rebeldía a la parte demandada ha concluido se tiene por aprobado los avalúos para todos los efectos legales a que haya lugar.—

—TERCERO.- Como lo solicita el actor y con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta en Primer Almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:—

—a).- Predio Urbano en el Conjunto Habitacional Heriberto Kehoe Vincent, Lote Número 21, Manzana 9, constante de una superficie de 240 metros cuadrados, localiza-

do: al NORTE 10.00 M., con lote 28, al SUR 10.00 M. con colindancias al ESTE 24.00 M., con lote 20 y Plaza de Pino; y al OESTE 24.00 M., 24.00 M., con lote 22, Inscrito en a Folios 28522 al 28530 del Libro de Duplicados Volumen 114, afectando al Predio Número 53, 3481 del Folio Número 231 Volumen 208, a nombre del demandado MISAEEL GARCIA CASADOS; sirve de base para el remate a realizar el importe del precio que a dicho inmueble le otorga el perito Valuador designado en autos y lo es la cantidad de N\$49'000.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS) Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y lo es la cantidad de N\$32,666.66 (TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEISCENTAVOS).—

—CUARTO.- Hágase saber a los licitadores que deseen intervenir en la Subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, o en el Departamento de Consignación y Pago del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% (DIEZ POR CIENTO), de la cantidad base para el remate del bien inmueble antes descrito sin cuyo requisito no serán admitidos conforme a lo dispuesto por los artículos 552 y 553 del Código Adjetivo Civil en Vigor, de aplicación supletoria en Materia Mercantil.

—QUINTO.- Como en este negocio se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciense la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad, fijándose avisos en los si-

tios públicos más concurridos de esta Ciudad. Convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores que deseen intervenir en esta Subasta, formular su postura por escrito, manifestando la cantidad que ofrecen por el predio que se remata, así como también, la forma de pago, acompañando a su escrito el recibo de depósito.

—Notifíquese personalmente.- Conste.—

—LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL C. LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LA C. PASANTE DE DERECHO MARTHA ELENA CARBALLO VALENCIA QUE CERTIFICA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECPETARIA JUDICIAL
LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO

No. 6317

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente civil número 602/992, relativo a las Diligencias de Información de Dominio, promovidas en la Vía de Jurisdicción Voluntaria por Lenin Bocanegra Oropeza, con fecha veinticinco de noviembre del año próximo pasado, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. Por presentado el señor Lenín Bocanegra Oropeza, con su escrito de cuenta, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio Urbano sin número ubicado en el Paseo Carlos Pellicer Cámara de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; con superficie de 346.90 M2 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CON NOVENTA CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 46.90 metros, con el señor Miguel Franco Jiménez; Al Sur; 46.75 Metros con los señores Francisco Hernández Silvan y Juan Alonso Benítez, al Este 8.00 metros con Paseo Carlos Pellicer Cámara; y al Oeste, 6.00 metros con los señores Miguel Franco Jiménez y Sergio Luna. Con fundamento en los artículos 46, 47, 142, 143, 155, 254, 870, 871, 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor. SE ACUERDA: Se admite y se da entrada, fórmese expediente, regístrese, dése aviso de inicio a la H. Superioridad y al Representante Social, la intervención que en derecho le corresponda. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2932 del Código Civil vigente en el Estado, se le manda a dar amplia publica-

ción por medio Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivamente. Conforme lo dispone los numerales de la Ley Sustantiva mencionada. Fijense los avisos en los lugares públicos de costumbres. Por conducto de la actuario adscrita a este juzgado, dése vista al Presidente del Consejo Administrativo Municipal de esta localidad para que manifieste lo que a sus derechos convenga. Así también requiérase al promovente para que proporcione el domicilio de los colindantes de la porción territorial en cuestión, para que dentro del término de tres días contados al siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio conocido en la ciudad de Jalapa Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de la ciudad antes citada, para los efectos de que en auxilio y cooperación de este juzgado, se le de vista del presente proveído a fin de que exprese lo que a sus derechos convenga. En su oportunidad se señalará hora y fecha para la testimonial a cargo de los señores Abel Falcón Ruiz y Francisco Zurita Correa. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el despacho marcado con el número 206 de la calle Gregorio Méndez de esta ciudad, y autorizando para tales efectos aún las de carácter personal al Licenciado Julio César Gutiérrez Lomasto, a quien le

otorga mandato judicial en términos de los artículos 2455, 2456, 2457, 2460 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, a quien deberá hacérsele saber tal designación por conducto de su mandante para que comparezca ante este recinto judicial a las diez horas con treinta minutos del día diez de diciembre del presente año, a la aceptación, protesta y discernimiento del cargo de que se trata. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Manuel Romero Uco, Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante el ciudadano Licenciado Manuel Alberto López Pérez, Primer Secretario Judicial que certifica y da fé. Dos firmas al calce. Rubricas.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION, EN LA CIUDAD CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO LA, SE DICE, EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
DEL JUZGADO.

LIC. MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ.

1-2-3

No. 6320

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO
DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 473/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Promovido por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, se dictó un acuerdo que literalmente dice:-----

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A QUINCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

---Vistos: La cuenta Secretarial, se acuerda:

---1o.- Tomando en consideración que, de los avalúos emitidos por el Perito designado por la parte actora y por el designado por este Juzgado en rebeldía del demandado existe una mínima diferencia, para los efectos del remate solicitado por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, actor en el presente Juicio, tómesese como base el último de dichos avalúos.-----

---2o.- Como lo solicita el ejecutante Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO en sus escritos que se provee y con fundamento en los artículos 543, 544, 549 del Código Procesal Civil en vigor de aplicación supletoria a la materia Mercantil y 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien inmueble: PRE-DIO SUB-URBANO ubicado en el Poblado Amatitán del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con superficie de 719.00 M2 Localizado: AL NORTE 20.15 Metros con AGUSTINA TRINIDAD DE GALLEGOS; AL SUR 22.00 Metros con la Carretera Cunduacán, Jalpa; AL ESTE 39.10 Metros con Callejón sin nombre; y al OESTE 10.40, 20 y 23.00 metros 60 centímetros con GILBERTO GALLEGOS ZAPATA Y AGUSTINA TRINIDAD DE GALLEGOS; Inscrito a nombre del demandado BERNABE TRINIDAD HER-

NANDEZ el 10 de Agosto de mil novecientos noventa bajo el número 415 del Libro General de Entradas; a folios del 955 al 957 del Libro de Duplicados Volumen 88; afectando el Predio número 11.911 folio 228 volumen 45, el cual le fue fijado un valor Comercial de OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.-----

---3o.- En consecuencia y con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por tres veces de tres en tres días durante nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de la capital del Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, así como en el lugar en que se ubica el predio que debe rematarse y los lugares más concurridos de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, a efecto de convocar postores, haciéndose saber que la diligencia de remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día DOS DE JUNIO DEL PRESENTE, a LAS DIEZ HORAS, debiendo los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de este Municipio, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

---4o.- Apareciendo de autos que el bien inmueble que debe rematarse se encuentra ubicado en el Poblado Amatitán del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, por lo que con fundamento en el artículo 1071 del

Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene fijar los avisos en el lugar en que se ubica el predio motivo del presente remate y en los lugares públicos más concurridos de esa Ciudad.-----

---Notifíquese Personalmente y Cúmplase.---

---Así lo proveyó, mandó, y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Segunda Secretaria Judicial Licenciada DELFINA HERNANDEZ CRUZ, que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día quince de Abril del presente año.- Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EXPEDIDOS A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.-----

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. DELFINA HERNANDEZ CRUZ.

UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE TABASCO, S.A DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
PASAD TABASCO # 1402 TABASCO 2000
C.P. 86035 VILLAHERROSA, TABASCO

ESTADO DE CONTABILIDAD AL 30 DE ABRIL DE 1993
(CIFRAS EN NUEVOS PESOS)

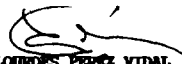
A C T I V O			P A S I V O Y C A P I T A L		
120	BANCOS	2'409,843	520	OTRAS OBLIGACIONES A LA VISTA	N\$ 591,864
130	OTRAS DISPONIBILIDADES	511,157 N\$ 2'921,000	590	PRESTAMOS DE BANCOS	3'900,000
150	ACCIONES	100,000	601	PRESTAMOS DE SOCIOS	2'937,137
200	PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS Y PRENDARIOS	3'217,424	670	RVAS. Y PROV. PARA OBLIGACIONES DIVERSAS	71,553
220	PRESTAMOS DE HABILITACION O AVIO	124,700	690	CREDITOS DIFERIDOS	79,701
230	PRESTAMOS REFINANCIARIOS	240,392	710	CAPITAL SOCIAL FIJO	3'900,000
240	PRESTAMOS CON GARANTIA INMOBILIARIA	318,179 3'900,695	711	CAPITAL VARIABLE MENOS:	100,000 N\$ 4'000,000
300	AMORT. Y CRED. VENCIDOS (NETO)	3'530,465	720	CAPITAL FIJO NO EXHIBID	997,500
310	DEUDORES DIVERSOS (NETO)	98,402 3'628,867	721	CAPITAL VARIABLE NO EXHIB.	100,000 1'097,500 N\$ 2'902,500
330	OTRAS INVERSIONES (NETO)	32,284	731	RVA. LEGAL Y OTRAS RVAS.	711,365
350	MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	113,314	790	RESULTADO DEL EJERCICIO EN CURSO	(379,758) N\$ 3'234,107
380	CARGOS DIFERIDOS (NETO)	118,202			
		<u>N\$10,814,362</u>			<u>N\$10'814,362</u>

CUENTAS DE ORDEN

800	TITULOS DESCONTADOS CON NUESTRO ENDOSO	N\$ 25'697,815
860	CUENTAS DE REGISTRO	41'504,397

" EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD SE FORMULO DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO EN SU ARTICULO 54 Y LAS NORMAS DICTADAS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA CON BASE EN LOS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA PROPIA LEY DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS BANCARIAS Y A LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, Y FUERON REGISTRADAS EN LAS CUENTAS QUE CORRESPONDEN CONFORME AL CATALOGO OFICIAL EN VIGOR, HABIENDO SIDO VALORIZADOS LOS SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA AL TIPO DE COTIZACION DEL DIA."

TANTO EL PROPIO ESTADO, COMO LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO REFLEJADOS EN EL MISMO, FUERON APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, AUTORIZANDO SU PUBLICACION PARA EFECTOS DE LOS DISPUESTO POR EL ARTICULO 53 DE LA LEY, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN.


LOURDES PEREZ VIDAL
GERENTE


L.C.P. ROSA ELVIRA GÓMEZ TORRES
CONTRALOR


DANIEL PEREZ MARTINEZ
CONTADOR

No. 6300

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 343/993, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Información de Dominio por Prescripción, promovido por la Ciudadana GUADALUPE GARCIA GONZALEZ. Con fecha Nueve de Marzo del Año de Mil Novecientos Noventa y Tres, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A NUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES

Por presentada la ciudadana GUADALUPE GARCIA GONZALEZ, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el despacho ubicado en la avenida 27 de febrero número 2101, esquina con la calle "Abasolo" de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad y autorizando para oír y recibir conjunta o separadamente citas y notificaciones así como recibir toda clase de documentación a los Licenciados JOSE CANDELLARIO RINCON ALVAREZ, ELOISA ESCOBAR HERNANDEZ, ERNESTO GARCIA LEZAMA y/o JORGE LUIS AGUIRRE LEYVA, promoviendo en la Vía Jurisdicción Voluntaria Información de Dominio por Prescripción, con el objeto de acreditar la posesión respecto al predio urbano ubicado en la calle Revolución número 103 de la Colonia "Tamulte de las Barrancas" de esta ciudad, constante de una superficie de 240.00 (DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en (6.00) metros, con la calle Revolución, AL SUR en (6.00) metros, con Jesús

García García, AL ESTE, en (40.00) metros, con Marina García García y Héctor Córdova; AL OESTE, en (40.00) metros con Wilfrido Arceo Lima, para que se le declare que de poseedor se ha convertido en propietario de dicho inmueble.

Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás aplicables relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, formese expediente registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de Inicio a la Notifíquese a la ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad para que promuevan lo que a su representación corresponda así como para que presencien el examen de los testigos y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2932 del Código Civil en Vigor, figense AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publiquense EDICTOS, en los periódicos oficiales del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargo de los señores WILFRIDO ARCEO LIMA, con domicilio en la calle Revolución número 105; a la C. OLGA GUTIERREZ MONDRAGON DE CONTRERAS, con domicilio en la calle del mismo nombre, esquina con la calle Cristóbal Colón y por último HECTOR CORDOVA, quien vive en la calle Cristóbal Colón y la esquina del pasillo que colinda con la parte de atrás del mencionado inmueble, de la colonia Tamulte de las Barrancas de esta

ciudad. Gírese atento oficio al ciudadano Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio en el edificio de la Reforma Agraria tercer piso Tabasco 2000 de esta ciudad, así como al ciudadano Presidente Municipal del Centro, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la promoción de GUADALUPE GARCIA GONZALEZ, se encuentra inscrito en su registro como propiedad municipal o de presunta propiedad nacional. Notifíquese personalmente y cumplase.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo Civil, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, Licenciada ONDINA DE JESUS TUM PEREZ que autoriza y da fé.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdo, de fecha 9 de marzo de 1993, dándosele entrada en el libro de Gobierno bajo el número de expediente 343/993, y se dio aviso de inicio a la superioridad.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

No. 6333

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.C. ENRIQUE TORRES TORRES
DONDE SE ENCUENTRE:

Comunico a Usted, que en la Causa Civil Número 311/992, relativo al Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por YOLANDA GARCIA LUNA, en contra de ENRIQUE TORRES TORRES, con fecha veintisiete de enero de mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto que textualmente dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. ENERO VEINTISIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- Visto el informe de la razón Secretarial, se acuerda:- Primero.- Con base en el primero de los cómputos que anteceden, se tiene por precluido el término concedido al demandado ENRIQUE TORRES TORRES para pasar a la Secretaría de este Juzgado a recibir las copias de la demanda y anexos para el traslado respectivo y por perdido ese derecho; por lo tanto, se le tiene por legalmente emplazado a juicio.- Segundo.- Con base en el segundo de los cómputos que anteceden, se tiene por precluido el término concedido al demandado ENRIQUE TORRES

TORRES para contestar la demanda planteada en su contra; por lo tanto y como lo solicita la actora TERESA DE JESUS GOMEZ RAMAYO en su escrito de, se dice, la actora YOLANDA GARCIA LUNA en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 265, 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se declara en rebeldía al demandado ENRIQUE TORRES TORRES y se le tiene presuntivamente confeso de los hechos aducidos en la demanda; en consecuencia, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que de aquí en adelante recaigan en el presente juicio y cuantas citaciones deban hacerse les surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado. Atento a lo anterior, se recibe el juicio a prueba y de conformidad con el numeral 618 del Código antes invocado, publíquese este proveído en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, haciéndose saber a las partes que el término de diez días para ofrecer pruebas empezará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada.- Notifíquese personalmente a la actora y por

edictos al demandado.- Cúmplase.- Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por ante el Primer Secretario Judicial C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO con quien actúa, que certifica y da fe... Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

Lo anterior me permito transcribirlo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas. Expido el presente en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los tres días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y tres.-----

ATENTAMENTE

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO

1-2-

No. 6313

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.C. CARITINA SERVIN VELEZ
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente Civil Número 220/992, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO Y OTRAS PRESTACIONES, promovido por MIGUEL LOPEZ RUIZ, en contra de CARITINA SERVIN VELEZ; con fecha primero de abril de mil novecientos noventa y tres, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: "JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A PRIMERO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES".

--Visto, lo de cuenta, se acuerda:--

--PRIMERO.- Vistos los cómputos y constancias de autos y el escrito de cuenta, se tiene que la parte demandada CARITINA SERVIN VELEZ, dentro del término concedido no ocurrió al Juzgado a recoger las copias de la demanda instaurada en su contra por su esposo MIGUEL LOPEZ RUIZ, y por no haber dado contestación a la misma dentro del término que para ello fue concedido, con fundamento en los artículos 265, 616 y 617 del Código de Procedimientos Ci-

viles en vigor, se le tiene por presuntamente confeso de los hechos de la demanda que dejó de contestar y se declara rebelde, por lo que no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, todas las resoluciones que en lo subsecuente recaigan en esta causa y cuantas citaciones deban hacerse le le surtirán los efectos por los estrados del Juzgado fijándose en ellos, además de la lista de acuerdo cédula que contenga la resolución de que se trate.---

--SEGUNDO.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 284 y 618 del Código de procedimientos civiles en vigor, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas por diez días hábiles improrrogables y común a las partes, debiéndose publicar este proveído por edictos en el Periódico Oficial del Estado por DOS VECES CONSECUTIVAS término que empezará a correr a partir de la fecha de la última publicación.

---Notifíquese por estrados y cúmplase.---

---Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana

Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ; Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría de Acuerdos Ciudadana DEYANIRA SOSA VAZQUEZ, que autoriza y da fe. Seguidamente se publicó en la lista del día Primero de Abril de 1993.---

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES: EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.- DOY FE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

1 2

No. 6304

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 333/991, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, Representante legal de BANCA CONFIA, S.A. en contra de SAMUEL MORALES HERNANDEZ por si y como Apoderado de la Señora SILVIA MORALES HERNANDEZ Y ALICIA ISABEL FERNANDEZ MAGAÑA, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Se tiene por presentado con el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, en su Carácter de Representante Legal de "BANCA CONFIA SOCIEDAD ANONIMA antes SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, personalidad que es reconocida en estos momentos en vista de la copia fotostática debidamente certificada del Poder Notarial número 23461 pasada ante la Fé del Notario Público número Catorce de México D.F. Licenciado MAXIMINO GARCIA CUETO, con su escrito de cuenta y documentos anexos señalando como domicilio para los efectos de oír citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle José María Pino Suárez número 613 altos dos departamentos dos de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciado RICARDO PAYRO ORUETA, ALFONSO VILLEGAS CASTELLANOS, DOUGLAS JIMENEZ SANCHEZ e ISABEL VIDAL DOMINGUEZ, así como para entregar y recibir documentos, promoviendo en la VIA SUMARIA LA ACCION REAL HIPOTECARIA en contra de los señores SAMUEL MORALES HERNANDEZ, por si y como Apoderado de la Señora SILVIA MORALES HERNANDEZ Y ALICIA ISABEL FERNANDEZ MAGAÑA quienes tienen sus domicilio ampliamente conocido en la Calle MALPICA número Nueve de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, reclamándole el pago de las siguientes prestaciones. a). El pago de la Cantidad de \$240'000.000.00 DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS, por concepto de Capital Vigente. b).- El pago de la cantidad de \$10'000.000.00 DIEZ MILLONES DE PESOS por concepto de Capital Vencido. c). El pago de la cantidad de \$95'768.000.00 NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS, por concepto de Intereses Normales vencidos al 31 DE Octubre de 1991, y los que se sigan venciendo a partir de esta fecha. d). El pago de

la cantidad de \$3'361.000.00 TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional, por concepto de Intereses moratorios vencidos al 31 de Octubre de 1991, y los que se sigan venciendo a partir de esta fecha. e). El 30% de lo que se demanda por concepto de honorarios profesionales, con fundamento en el artículo 2516 del Código Civil vigente en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil e interpretado analógicamente a lo establecido en el artículo 14 Constitucional. f).- Gastos que se originen a consecuencia del presente juicio que se intenta. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2809, 2890, 2894, 2895, y aplicables del Código Civil del Estado, 12, 405 fracción XVII, 442, 443, 444, 445, 446, 454, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en relación con los artículos 1o. 26, fracciones IX, y X, 36 fracción IV, 139, 141 de la Nueva Ley de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, 321, 325, 327, 328, 329, 330, 331, 332 y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de gobierno bajo el número que le corresponde y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado. Fórmese igualmente la Sección de Ejecución de la cual se encargará la Secretaría Judicial de Acuerdos Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, en su carácter de ejecutora ayudada de su escribiente como Secretaria auxiliar CIUDADANA ELBA MAYO HERNANDEZ, y que correrá agregada al principal por cuerda separada, a fin de que actúen en los términos prevenidos por la Ley. En el acto de la diligencia requierase a los demandados para que hagan paga llana del adeudo y sus accesorios y demás prestaciones y de no hacerlo fijense cédulas hipotecarias en los lugares más aparentes de los predios Rústicos ubicados en la Ranchería Azucena del Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 100-00-00 Hectareas, Predio rústico ubicado en la Ranchería Azucena del Municipio de Cárdenas, Tabasco, denominado "LA ESPERANZA", con superficie de 100-00-00 Hectáreas, y toda vez que los predios se encuentran en el Municipio de Cárdenas, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Cárdenas, Tabasco, y lo haga publicar en las tablas de las casas consistoriales, se dactul-

ta al C. Juez exhortado para acordar promociones tendientes a realizar la fijación de la Cédula, dentro de su jurisdicción, procediendo en todo caso como lo previene el artículo 452 del Procedimientos Civiles. Con las copias simples exhibidas de la demanda y documentos anexos corrase traslado a los demandados para que dentro del término de CINCO DIAS mas TRES por razón de la distancia para que hagan pago y opongan excepciones que tuvieren, requiriese también para que manifiesten si aceptan o no el cargo de depositario judicial del predio dados en garantía y de no aceptar deberán desde luego entregar la tendencia material de los predios dados en garantía al actor o al depositario judicial que este nombre, hágase del conocimiento de los deudores que no podrán verificar en los predios hipotecados ninguno de los actos que en la cédula se expresen sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa al mismo de los predios hipotecados siempre y cuando sea anterior a la fecha de la demanda y que este debidamente registrada como consecuencia de providencia dictada a petición del acreedor con mejor derecho. Igualmente prevengase a los demandados para que señalen domicilio y persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal surtirán sus efectos por los estrados del juzgado. Remítase igualmente al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco copia certificada de la cédula hipotecaria para su inscripción correspondiente. Se tiene al promoviente por ofreciendo pruebas mismas que se acordarán en el momento procesal oportuno. Previo cotejo y certificación de las copias fotostáticas simples que se haga con la Certificada del poder notarial que exhibió el actor, hágasele devolución de este quedando aquella en su lugar para efectos. Asimismo se tiene al promoviente por otorgándole mandato Judicial en favor del Licenciado RICARDO PAYRO ORUETA, de oportunidad con lo prevenido por los artículos 2455 Y 2495 del Código Civil Vigente en el Estado, cítese al Lic. Gabriel Lastra Pedrero, para que comparezca ante este Juzgado en cualquier día y hora hábil para la ratificación del mismo:

Notifíquese personalmente.

Lo proveyo manda y firma el ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Li-

cenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó el proveído en la lista de acuerdo. Conste, y se formó el expediente bajo el número 233/991. Conste.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Vistos; el contenido de la razón secretarial se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta y en base a las constancias que en el mismo exhibe, con fundamento en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, notifíquese el auto inicial de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno, por medio de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico

co Oficial y otro Periódico de Mayor Circulación, haciéndole saber a los demandados SAMUEL MORALES HERNANDEZ, como Apoderado de la C. SILVIA MORALES HERNANDEZ Y ALICIA ISABEL FERNANDEZ MAGAÑA, que deberán comparecer ante este Juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de cuarenta días hábiles término que empezará a correr a partir de la última publicación de los Edictos, y vencido dicho término empezará a correr al día siguiente del término de contestación de demanda.

SEGUNDO: Digase a la parte actora que no ha lugar ha acordar lo solicitado en su escrito de cuenta de fecha veinticuatro de marzo del presente año, toda vez que en auto no consta lo que manifiesta en el mismo.

Notifíquese personalmente. Cúmplase LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL C. LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ PRIMERO DE

LO CIVIL DEL CENTRO, ASISTIDO ANTE LA TERCERA SECRETARIA DE ACUERDOS LA C. PASANTE DE DERECHO MARTHA ELENA CARBALLO VALENCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS. CONSTE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

MARTHA ELENA CARBALLO VALENCIA.

1 2 3

No. 6318

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 102/991, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, S.N.C., en contra de la señora IVONNE GAMAS GONZALEZ con fecha doce de abril de mil novecientos noventa y tres, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A DOCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCOMER, Sociedad Anónima, antes Sociedad Nacional de Crédito y con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta del bien inmueble embargado a la demandada IVONNE GAMAS GONZALEZ, mismo que se detalla a continuación.

Predio rústico con construcción ubicada en la Ranchería Río Viejo Primera Sección de este Municipio del Centro, Tabasco constante de una superficie de 587.40 Metros Cuadrados, comprendido dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Norte, en 36.00 Metros con Guadalupe González Gómez; al Sur en 44.20 Metros con la señora Clara Hernández de Pérez; Al Este, 15.00 Metros con Zona Federal; de la Carretera

Villahermosa, Reforma, y; Al Oeste, en 16.25 Metros con el señor Gabino Gómez Morales. Escritura Pública inscrita bajo el número 2250 del Libro General de entradas; a folios del 8016 al 8019 del Libro de Duplicados Volumen 114, quedando afectado el predio número 75331, folio 131 del Libro Mayor Volumen 292. Propiedad de la demandada IVONNE GAMAS GONZALEZ.

Como lo solicita el promovente, se admite como valor comercial del bien inmueble antes descrito, la cantidad de \$157,250.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), según dictamen emitido por el Ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, Perito Valuador designado en rebeldía de la parte demandada; sirviendo de base para el remate, siendo postura legal la cantidad de \$104,833.33 (CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 33/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes.

SEGUNDO.- Como en este negocio se rematarán un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta Capital, convocándose postores; entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, debiendo

los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado ó en Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no será admitido.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido del Secretario Judicial Ciudadano MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ.

1-2-3

No. 6338

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

Que en el expediente número 803/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado FELIPE LEON PAYRO, endosatario en procuración de RAMON LEON DE DIOS en contra de ELIAS COVARRUBIAS TOVAR Y MARIA ANTONIA SANTIAGO REVELES, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice.-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

---Vistos la cuenta secretarial, se acuerda.
---PRIMERO.- Como lo solicita el ejecutante Licenciado FELIPE LEON PAYRO, con fundamento en los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 544, 549 y 561 del Código Adjetivo Civil en Vigor, de aplicación supletoria al mercantil, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA, sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble.

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION. Ubicado en la calle Forestal sin número, lote dieciseis, Manzana 68, Zona 06A de la Colonia Las Gaviotas de esta Ciudad de Villahermosa.

Tabasco con una superficie total de 120.00 M2 con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 306 del Libro General de Entradas quedando afectado por dicho contrato el predio número 87770 folio 70 del Libro Mayor Volumen 342, al que le fue fijado un valor comercial de CIENTO UN MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS, cantidad que servirá de base para la presente subasta, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

---SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, cito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---TERCERO.- Como lo previene el Artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en

uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

---Notifíquese personalmente. Cúmplase.
---Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo Civil Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, asistida de su Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez, con quien actúa que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

A T E N T A M E N T E

LIC. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

2 3

No. 6296

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

BARTOLO SANCHEZ CONTRERAS. MAYOR DE EDAD. CON DOMICILIO INTERIOR DE LA CALLE CUAUHTEMOC S/N. DE LA COL. ATASTA DE SERRA DE ESTA CIUDAD. SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 309.108 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS

AL NORTE: 18.05 MTS. CON JOSEFA SANCHEZ GUZMAN.
AL SUR: 21.45 MTS. CON MA. DOLORES

MAYO DE HERNANDEZ
AL ESTE: 14.90 MTS. CON MA. DE LOS ANGELES ALVAREZ LOPEZ.
AL OESTE: 16.50 MTS. CON CALLEJON DE ACCESO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES, Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN

EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 14 DE ABRIL DE 1992.
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

AÑO: MANUEL SUAREZ HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

-2-3

No. 6312

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, número 1081/991, promovido por el C.P. JUAN MANUEL SANTIAGO REYNAGA Apoderado General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio de la Institución Bancaria denominada MULTIBANCO COMERMEX S.N.C. en contra de ENRIQUE EDMUNDO ZURITA CORRIGEUX Y THELMA PEREZ GARCIA DE ZURITA, con fecha Treinta de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Tres, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Toda vez que las partes en Juicio, no se inconformaron con los avalúos rendidos en este juicio, en consecuencia se aprueban los mismos y se toma como base para subastar los bienes en cuestión el emitido por el Ing. JORGE A. MANZANILLA GARCIA.

SEGUNDO: Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los dispositivos 543, 549 del Código Adjetivo Civil en vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA los siguientes bienes.

a).- PREDIO RUSTICO: ubicado en la Ranchería Ribera Baja primera sección del municipio de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de 00-06-00 hectáreas, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 20.00 metros con carretera Jonuta- Villahermosa; al Sur, 20.00 metros con Salvador Celorio Reda; al Este en 30.00 metros con Salvador Celorio Reda; y al Oeste, 30.00 metros con Sury Vellido Pérez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el Documento Público número 3,324, Folio 112, Predio 3,284 y Volumen 10, propiedad del demandado ENRIQUE EDMUNDO ZURITA CORRIGEUX, y al que le fue fijado un valor de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

b).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en la calle Gregorio Méndez sin número de la ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 758.60 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 17.10 metros con calle Gregorio Méndez, al Sur, en 11.00 y 6.10 metros con Herederos del señor Díaz, al Este 7.80 metros con Herederos Díaz y 39.35 metros con Daniel Alvarez y Ubaldina Rodríguez, al Oeste, 47.15 metros con zona federal Río Puxcatán, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalapa, Tabasco, bajo el documento Número 855, Predio 23,703, Folio 172, Volumen 98, la parte alícuota que le corresponde al demandado ENRIQUE ZURITA CORRIGEUX, y al que le fue fijado un valor comercial de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

c).- Una máquina de hielo marca MYCOM, a la cual le fue fijado un valor comercial de CIENTO CUARENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

d).- Una cámara de refrigeración marca MYCOM, a la cual le fue fijado un valor comercial de SETENTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

e).- Una máquina de hielo con moldes de cincuenta kilos marca MYCOM con capacidad de 5,000 kilogramos diarios, a la cual le fue fijado un valor comercial de CIENTO VEINTIOCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Planta Alta del Edificio ubicado en la esquina que forman las calles Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, o en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO, de la cantidad base para el remate

del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anunciase por TRES VECES DE NUEVE DIAS para bienes inmuebles, y por TRES VECES EN TRES DIAS, para los bienes muebles, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, en convocatoria de postores; entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

QUINTO: Con fundamento en el numeral 1072 del Código de Comercio en vigor, gírese exhorto a los ciudadanos Jueces competentes de Jonuta y Macuspana, Tabasco, para que en auxilio de este juzgado procedan a mandar a fijar Avisos en los sitios públicos más concurridos de estos municipios, entendidos de que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha en el punto que antecede en este auto.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LEONEL CACERES HERNANDEZ JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ QUE CERTIFICA Y DAFE.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ.

No. 6334

PRESCRIPCION POSITIVA**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO CUARTO PARTIDO
JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO****C. ROMAN CAMPOS PERAZA.
EN DONDE SE ENCUENTRE.**

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 311/992, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, PROMOVIDO POR ABELARDO GARCIA CHAN, EN CONTRA DE ROMAN CAMPOS PERAZA Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, CON FECHA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, SE DICTO UN ACUERDO, QUE COPIADO TEXTUALMENTE A LA LETRA DICE Y SE LEE:

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DECIMO CUARTO PARTIDO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

VISTOS. Por presentado al C. ABELARDO GARCIA CHAN, con sus escritos de cuenta y documentos anexos que acompañan consistente en: copia del título de propiedad número 50127 y de la escritura número 1129, debidamente certificadas por el C. LIC. ALEJANDRO BARRIENTOS MORENO, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DE LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, original del Plano suscrito por el C. INGENIERO JOSE TABA V. Constancia expedida por el Delegado Municipal de la ranchería "EL CIBALITO", BALANCAN, TABASCO, CONSTANCIA DE RADICACION expedida por el C. MANUEL ESTEBAN JUAREZ, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA DE ESTA MUNICIPALIDAD y copias simples que acompañan con las que promueve en la VIA ORDINARIA CIVIL LA PRESCRIPCION POSITIVA en contra del señor ROMAN CAMPOS PERAZA, con domicilio ignorado, así como en contra del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en ese municipio de los que reclama las siguientes prestaciones: 1/. DEL C. RAMON CAMPOS PERAZA, LA PRESCRIPCION POSITIVA DE UNA FRACCION DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADOS "SAN ROMAN", mismos que se encuentran ubicado en la Ranchería "EL CIBALITO", perteneciente a este municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de 4-63-68 con las siguientes colindancias: AL NORTE 504.00 metros con Ferrocarril del Sureste, al SUR, 504.00 metros con Carretera Provincia, San Pedro, al ESTE, 64.00 metros con ESTEBAN RICARDEZ, AL OESTE, 120.00 metros con SERAPIA FLORES, 2/. DEL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL CO-

MERCIO la cancelación de la NOTA DE INSCRIPCION..... Por lo que con fundamento en los artículos 1135, 1136, 1137, 1138, 1151, 1152 del Código Civil Vigente en concordancia con los artículos 121, 225, 254, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos ambos en Vigor en nuestro Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. En virtud de que el actor ABELARDO GARCIA CHAN, manifiesta ignorar el domicilio del demandado ROMAN CAMPOS PERAZA, notifíquese el presente acuerdo por medio de EDICTOS a costa del actor los que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la capital del Estado, haciéndole saber al demandado que deberá de pasar ante este local del Juzgado a recibir las copias simples de la demanda de traslado dentro del término de CUARENTA DIAS que computará la Secretaría y que empezará a correr al día siguiente de la última publicación de los EDICTOS mas NUEVE DIAS que se le dan para que conteste la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por CONFESO DE LOS PUNTOS DE HECHOS de dicha demanda, requiérase al citado demandado para que señale domicilio para recibir citas y oír notificaciones en esta ciudad y nombre persona física para que en su nombre y representación las reciba apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los Estrados del H. Juzgado.

Por otra parte y visto que el demandado REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, tiene su domicilio fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda la notificación y el emplazamiento a juicio del demandado REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, con domicilio ampliamente conocido, en esa ciudad, debiéndole correr traslado con las copias simples de la demanda y documentos anexos para que dentro del término de NUEVE DIAS MAS DOS POR RAZON DE LA DISTANCIA ocurra ante este Juzgado a

contestar la demanda instaurada en su contra advertido que de no hacerlo dentro del término concedido, se le tendrá por presuntamente CONFESO de los hechos de la misma, así mismo requiérase al citado demandado para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad y nombre persona física para que en su nombre y representación las reciba, apercibido que de no hacerlo estas le surtirán sus efectos por los Estrados de este H. Juzgado, aún las de carácter personal; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 y 133 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor,

Hágase saber a las partes que el término de ofrecimiento de PRUEBAS es de DIEZ DIAS FATALES que empezarán a correr al día siguiente de vencido el término para contestar demanda SALVO RECONVENCION O EXCEPCIONES que suspendan el procedimiento. El promovente señala como domicilio para recibir citas y oír notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle General Ignacio Zaragoza, esquina con José E. Domínguez de esta ciudad autorizando para que en su nombre y representación las reciba al C. LICENCIADO WALDESTRUDIS CORONADO MISS, a quien el promovente le otorga MANDATO JUDICIAL, para que lo represente en la presente causa señalándose cualquier día y hora hábil, para que los interesados pasen ante este Juzgado a ratificar el escrito de OTORGAMIENTO DE MANDATO Y ACEPTACION del mismo. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, CUMPLASE. LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA LOPEZ AVALOS, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA LICENCIADA ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ, SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.

RUBRICAS, DOS FIRMAS ILEGIBLES.

POR VIA DE NOTIFICACION Y PARA LA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. DOY FE.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ

No. 6305

JUICIO SUMARIO CIVIL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO ANGEL BULNES CASTILLO, A TRAVES DE QUIEN RESULTE SER SU ACTUAL ALBACEA. EN DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente número 98/993 relativo al Juicio Sumario Civil de Otorgamiento y Firma de Escritura de Compraventa, Promovido por el Ciudadano MANUEL ANTONIO JIMENEZ RAMIREZ, en contra de Usted, con Fecha Dieciocho de Enero de mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto que, copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. ENERO DIECIOCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

Por presentado el C. MANUEL ANTONIO JIMENEZ RAMIREZ, por su propio derecho, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Primero de Mayo número 101 de la Colonia Jesús García de esta Ciudad y autorizando para oír y recibirlas en su nombre y representación al C. LIC. LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, promoviendo en la VIA SUMARIA CIVIL y en ejercicio de la Acción de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del Extinto ANGEL BULNES CASTILLO a través de quien resulte ser su actual albacea y por ende representante legal al que en virtud de ignorar su nombre y domicilio, demandándole las siguientes prestaciones.-----

A).- El otorgamiento y firma por parte de la Sucesión Intestamentaria demandada, a través de su representante legal, ante un Notario Público de la Escritura de Compraventa, respecto al predio urbano marcado con el número 17 de la Calle de Galeana, Centro de esta Ciudad, constante de una superficie de 195.50 M2 (CIENTO NOVENTA Y CINCO METROS CINCUENTA CENTIMETROS), compuesta de tres accesorias, marcadas, con el número 17 y letras "A" y "B" que limita: Al Norte, 17:00 metros, propiedad que fue de Bernardino Lanz, hoy de Alfredo Magaña; Al Sur, 17.00 metros, con propiedad de Arturo de la Cruz; al Este, 11:50 metros, con la Calle de Galeana, y al Oeste 11:50 metros con la Calle de Matamoros, predio que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y

del Comercio de esta Jurisdicción, a nombre del extinto ANGEL BULNES CASTILLO, bajo el número 115 del Libro General de Entradas; a folios 322 del Libro de Extractos, Volumen 73 afectando el predio número 1582 a folios 89 del Libro Mayor, Volumen 8; con fecha 17 de mayo de 1949;

B).- El pago de los gastos y costos que el presente juicio origine.-----

Con fundamento en los artículos 2144, 2146, 2147, 2148, 2149 y relativos del Código Civil, 405 Fracción XII, 407, y demás aplicables del Código de Procedimientos de la Materia, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la forma y vía propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Con las copias simples exhibidas córrase traslado a la parte demandada, emplazándolo para que dentro del término de CINCO DIAS produzca su contestación directamente ante este Juzgado; advertido que de no hacerlo se le tendrá por fictamente confeso de los hechos de la demanda. Se hace saber a las partes que de conformidad con lo dispuesto por el numeral 408 del Código Adjetivo Civil el periodo de ofrecimiento de pruebas es de TRES DIAS que empezará a correr a partir del día siguiente en que venza el concedido para contestar salvo reconvencción.-----

Sucesión de ANGEL BULNES CASTILLO

En virtud de que la parte demandada a través de quien resulte ser su actual albacea y persona incierta es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 Fracción I y II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, expídanse edicto que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los Diarios de Mayor circulación que se edita en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de VEINTE DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término para contestar la demanda.-----

Se tiene al promovente, por otorgando Mandato Judicial en favor del Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, en los términos del artículo 2495 del Código Civil en vigor y para la ratificación que determina dicho numeral se señalan las TRECE HORAS DE CUALQUIER DIA HABIL.-----

Como lo solicita el actor y para los efectos del artículo 2807 Fracción VI del Código Sustantivo Civil, gírese atento oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que se sirva ordenar la inscripción de la demandada presentada por el C. MANUEL ANTONIO JIMENEZ RAMIREZ, al margen de la inscripción del predio de referencia cuya descripción presenta el actor.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría de acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fe.

EN VIA DE NOTIFICACION A LA PARTE DEMANDADA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO ANGEL BULNES CASTILLO A TRAVES DE QUIEN RESULTE SER SU ACTUAL ALBACEA. Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

No. 6314

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 387/992, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la licenciada ANDREA FOCIL BARRUETA, y MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, Endosatario en Procuración del Licenciado Mario Arceo Rodríguez en contra de la Sociedad Mercantil denominada "REFACCIONARIA AUTOMOTRIZ BRAULIO, S.A. DE C.V. a quien legalmente la represente, y a los CC. JOSE V. VALENCIA JERONIMO, GLORIA MARTINEZ CANO Y ROGELIO MARTINEZ CANO (avales), con fecha veintidos de abril del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIDOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:--

PRIMERO: Se tiene por presentado por medio de su escrito de cuenta a la Licenciada ANDREA FOCIL BARRUETA actor en el presente juicio y como lo solicita en el mismo y toda vez que la parte acreedora en el presente juicio no designó perito dentro del término que para ello se le concedió se le tiene por perdido ese derecho, y ya que ninguna de las partes impugnó los avalúos que obran en autos se declaran firmes los mismos para todos los efectos legales conducentes.-----

SEGUNDO: Como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables al Código de Comercio en vigor así como también los numerales 543, 544, 549 y relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en el Lote número seis, de la man-

zana número dieciséis zona número uno en la Colonia José María Pino Suárez (antes Tierra Colorada), de esta Ciudad, constante de una superficie de 281.72 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo que corren agregados a los autos, inscrito bajo el número 5445 del libro general de entradas afectando el predio número 76956 a folios 6 del libro mayor volumen 299, al que le fue fijado un valor comercial de N\$ 64,300.00 (SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en la Calle Francisco Trujillo Gurriá número 702, esquina con calle Matilde Pérez Pérez, lote 5, manzana 16 Colonia José María Pino Suárez (antes Tierra Colorada), de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; constante de una superficie de 553.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo que corre agregado a los autos inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 8,339 del libro general de entradas a folios 22,058 al 22,061 del libro de duplicados volumen 114 afectando el predio número 76,995 folios 5 libro mayor volumen 299, al que le fue fijado un valor comercial de N\$ 361,800.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.---

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independen-

cia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que le sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Capital, en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario de acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ que autoriza y da fe.-- Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION, ANUNCIESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ.

No. 6298

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 888/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. JESUS CALDERON LARA, en contra de la C. JULIA MIRANDA PEREZ, con fecha veintidos de abril de mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIDOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Vista la cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el C. JESUS CALDERON LARA, en su escrito de cuenta y tomando en consideración que ninguna de las partes objeto los avalúos exhibidos en autos dentro del término que para ello se les concedió y toda vez que coinciden entre sí, se declaran aprobados para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en primer almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

PREDIO URBANO SIN CONSTRUCCION:

Ubicado en la Avenida Las Torres, esquina con Ingenieros Lote 5 de la manzana 5, zona 4 colonia el Triunfo La Manga de esta Ciudad de Villahermosa Tabasco, con una superficie total de 160.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 10.200 del libro general de entradas, quedando afectado el predio numero 80.809 a folio 109 del libro mayor, volumen 314, al que le fue fijado un valor comercial de OCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, cito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de ma-

yor circulación que se editen en esta Ciudad, fijandose ademas avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la Secretaria de acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fé.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

No. 6308

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 342/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para Pelitos y Cobranzas de la Institución Bancaria Denominada BANCA CONFIA, S.N.C., en contra de los señores FRANCISCO LEON BAEZ Y MARIA DEL CARMEN PAYRO MAGAÑA o MARIA DEL C. PAYRO MAGAÑA, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto; a sus autos y escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en su escrito de cuenta, y apareciendo de autos que los avalúos exhibidos por los peritos designados por las partes no fueron objetados dentro del término concedido para ello; en consecuencia se aprueba el de mayor cantidad, es decir el emitido por el perito en rebeldía Ingeniero JORGE A. MANZANILLA GARCIA, para todos los efectos legales.---

SEGUNDO.- Asimismo como lo solicita la parte actora y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en vigor, y los numerales 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor: Predio Urbano

ubicado en la calle Mariano Abasolo del Poblado Ocuilzapatlán de éste municipio, constante de una superficie de 229.77 metros cuadrados que se localizan al Norte 18.45 m. con Alonso Hernández García, al Sur 18.53 m. con Josefina León Baez, Al Este 11.60 m. con Alicia León Baez y al Oeste 13.28 m. con la calle Mariano Abasolo, predio que se encuentra inscrito bajo el número 55 del Libro General de Entradas, a folios del 204 al 207 del Libro de Duplicados volumen 110, afectando el predio 66,953 folio 53 del Libro Mayor volumen 262 inscrito a nombre de Francisco León Baez, el cual le asignó el perito valuador, la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO NUEVOS PESOS; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir, la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS; debiéndose convocar postores y anúnciese la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en ésta Ciudad; haciéndose dichas publicaciones por tres veces dentro de nueve días; así como fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad; para lo cual se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO; en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recito de éste Juzgado; debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de dicho predio; así co-

mo la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial adscrita a éste H. Tribunal Superior de Justicia ó bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial del citado inmueble asignado por el perito valuador; sin cuyos requisitos no serán admitidos.---

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial, C. Norma Edith Cáceres León que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, HACIENDOSE DICHAS PUBLICACIONES POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. NORMA EDITH CACERES LEON.

-2-3

No. 6301

INFORMACION DE DOMINIO**AL PUBLICO EN GENERAL:**

--Se les comunica que el C. JOSE CONCEPCION LOPEZ GOMEZ, promovió en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, quedando registrado en el Libro de Gobierno bajo el número 58/993, ordenando el C. Juez, su publicación por Edictos por auto de fecha veintuno de enero del presente año, respecto a una fracción del predio SUBURBANO, ubicado en la calle FRANCISCO VILLA sin número de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 246.81 DOSCIENTOS CUARENTA Y

SEIS METROS OCHENTA Y UN CENTI-METROS CUADRADOS, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 7.50 metros, con calle Francisco Villa; AL SUR, 7.80 metros con ANTONIO OVANDO; AL ESTE, 32.65 metros, con DOMINGO LOPEZ HERNANDEZ; y AL OESTE, 32.80 metros, con SEBASTIAN OVANDO. Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, Y POR VIA NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTI-

NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.---

LA SECRETARIA JUD. DE ACUERDOS

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

-2-3

No. 6323

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

HAGO SABER: QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 320/991, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO SEBASTIAN MAGAÑA ROSARIO, PROMOVIDO POR ADOLFO HERNANDEZ O ADOLFO HERNANDEZ ROSARIO: CON FECHA VEINTIDOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, SE DICTO UN ACUERDO QUE ENTRE OTRAS COSAS DICE:

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A VEINTIDOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. VISTO: la cuenta Secretarial y se acuerda.

"...2o. Como lo solicita el C. ADOLFO HERNANDEZ O ADOLFO HERNANDEZ ROSARIO, con fundamento en el artículo 784 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, se ordena fijar aviso en los sitios

públicos de esta Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, en los que se anuncie que SEBASTIAN MAGAÑA ROSARIO, falleció en esta Ciudad, el siete de enero de Mil Novecientos Noventa, sin dejar disposición TESTAMENTARIA y que los CC. ADOLFO HERNANDEZ O ADOLFO HERNANDEZ ROSARIO, MATILDE ROSARIO, CARLOS HERNANDEZ ROSARIO, hermanos del extinto SEBASTIAN MAGAÑA ROSARIO, reclaman la herencia según se desprende del expediente numero 320/991, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO SEBASTIAN MAGAÑA ROSARIO, promovido por ADOLFO HERNANDEZ O ADOLFO HERNANDEZ ROSARIO, por lo que se hacen un llamado a las que se crean con igual derecho para que comparezcan ante este H. Juzgado a reclamarlo dentro de CUARENTA DIAS. 3o. Anúnciese los Edictos correspondientes por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASI LO

ACORDO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, POR Y ANTE EL C. JOSE MARTIN FELIX GARCIA, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE. FIRMADO DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. JOSE MARTIN FELIX GARCIA

1-2
(10 en 10)

No. 6322

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE
EMILIANO ZAPATA, TABASCO.-----

C. RAFAEL TAPIA MAYA. DONDE SE ENCUENTRE.

HAGO SABER: QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CIVIL NUM. 102.992, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR LA C. LILIA BUENAVENTURA LATOURNERIE, EN CONTRA DE USTE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE Y SE LEE:-----

---JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO. A CINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

VISTO: La Cuenta Secretarial y se Acuerda:

1o.- Como lo solicita la actora LILIA BUENAVENTURA LATOURNERIE LASTRA, en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 111, 132 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, y toda vez que el

demandado RAFAEL TAPIA MAYA, no dió contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término que para ello se le concedió se le tiene por perdido este derecho, en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda ni aún las de carácter personal las que surtirán sus efectos legales por los estrados de este Juzgado.-----

2o.- Como lo solicita la ocursoante con fundamento en el artículo 284 del Código Procesal Civil en Vigor, se abre el juicio a pruebas, por el término de diez días improrrogables y común a las partes, debiendo publicarse este proveído por edictos en el Periódico Oficial del Estado, como lo dispone el numeral 618 de la ley antes mencionada por dos veces consecutivas, comenzando a correr el término indicado a partir de la última publicación.-----

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

---ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, POR Y ANTE EL C. JOSE MARTIN FELIX GARCIA, SECRETARIO JUDICIAL

---QUE CERTIFICA Y DA FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.-----

---Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE DOS EN DOS DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. JOSE MARTIN FELIX GARCIA.

1-2

No. 6299

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil número 406/992, relativo a las Diligencias de Información de Dominio, promovidas en la vía de jurisdicción voluntaria por la señora Elizabeth Chablé García, con fecha veintiseis de agosto del año próximo pasado se dictó un auto que en lo conducente dice:

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A VEINTISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. Por presentada la ciudadana Elizabeth Chablé García, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio rustico ubicado en la Ranchería Vernet Tercera Sección de este municipio de Macuspana, Tabasco, con superficie de 12,879.47 M2 (DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS), con los siguiente linderos: Al Norte, 54.70 metros con arroyo Juan Salas; Al Sur, 52.50 metros con Guadalupe Reyes A., y al Este, 216.70 Metros con Higinio Félix Chablé; y al Oeste, 214.00 metros con Romeo Chablé M. con fundamento en los artículos 46, 47, 142, 143, 155, 254, 870, 871, 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, SE ACUERDA: Se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, formese expediente, registrese, dése aviso de inicio a la H. Superioridad y al Representante Social, la intervención que en derecho le corresponda. Asimismo, dése vista al Pri-

mer Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio para que en un término de tres días manifieste lo que a sus derechos convenga respecto a las presentes diligencias de Información de Dominio. Por otra parte, requierase a la promovente Elizabeth Chablé García, para que proporcione los domicilios de los colindantes de la porción territorial en cuestión, a efecto de darles la vista correspondiente. Por medio de edictos, dése amplia publicación a la presente información en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivamente; debiendo fijarse asimismo los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, así como en el lugar de ubicación del predio de referencia. En cuanto a la testimonial que ofrece la actora a cargo de los señores Delio Alvarez Acosta, Francisco Mendoza Morales y Lucas Alvarez, dígamele que se señalara hora y fecha para su recepción en el momento procesal oportuno. Por otra parte y apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de esa ciudad, a efecto de que se sirva dar vista al funcionario mencionado del presente proveído. Se tiene a la actora señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el despacho marcado con el número 206 de la calle Gregorio Méndez de esta ciudad, y autorizando para tales efectos al Licenciado Julio César Gu-

tierrez Lomasto, a quien otorga Mandato Judicial en términos de los artículos 2455, 2456, 2457, 2460 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, a quien deberá hacerse, se dice, hacerse saber por conducto de su mandante que deberá comparecer ante este juzgado en cualquier día y horas hábiles para la aceptación, protesta y discernimiento al cargo conferido en su persona. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. Así lo acordó, manda y firma el ciudadano Licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante el ciudadano Licenciado Manuel Alberto López Pérez, Primer Secretario que certifica y da fé..."

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS DIECI-NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL
JUZGADO.

LIC. MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ.

No. 6316

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

C. GUADALUPE REYES ALCAZAR
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente Civil número 228/993, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO promovido por ALVAR ALFREDO SOSA PATRON, en contra de GUADALUPE REYES ALCAZAR, con fecha veinte de abril de mil novecientos noventa y tres, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Por presentado ALVAR ALFREDO SOSA PATRON, mediante su escrito de cuenta y documentos anexos que acompañan consistentes en: a) Copia certificada de la acta de Matrimonio celebrado entre ALVAR ALFREDO SOSA PATRON Y GUADALUPE REYES ALCAZAR, b) Constancia de Domicilio Ignorado expedido por el Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA y copias simples que exhibe con el que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO en contra de la C. GUADALUPE REYES ALCAZAR, las siguientes prestaciones.

a). La disolución del vínculo matrimonial que me une con ella, con todas sus consecuencias legales.

b). El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267, fracción VIII, XVI y demás relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 10, 24, 29, 44, 94, 142, 155 Fracción XII, 254 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado. Se da entrada

a la demanda en la Vía Ordinaria Civil, formese expediente, registrese y dése aviso de su inicio a la Superioridad.

Deduciéndose de la Constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, que la demandada es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles procedase a notificar por edictos el presente proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico de mayor circulación, para los fines de que GUADALUPE REYES ALCAZAR se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y se dará por legalmente emplazada a Juicio y empezará a contar el término de NUEVE DIAS para que la demandada produzca su contestación, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda. Hagase del conocimiento de las partes que en caso de que comparezca la demandada el período de ofrecimiento de prueba de DIEZ DIAS comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda.

Requírase a la demandada que en caso de contestar la demanda para que señale domicilio para oír citas y notificaciones de no hacerlo las subsecuentes le surtirán los efectos por los estrados del Juzgado.

El promovente señala domicilio para oír citas y notificaciones la calle del Paseo de la Sierra número 318 de la Colonia Reforma de esta Ciudad y autorizando para que las reciba en su nombre y representación así como también reciba toda clase de documentos al Licenciado SERGIO TORRES LEON.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos C. Deyanira Sosa Vázquez, que autoriza y da fé.

Seguidamente se publicó en la lista del día veinte de Abril de 1993.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. DOY FE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

No. 6306

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 158/993, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de Información de Dominio, promovido por el C. RODOBALDO MENDOZA DIAZ, quien promueve por su propio derecho, se dictó un Auto de Inicio que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO ENERO VEINTICINCO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

---Se tiene por presentado el C. RODOBALDO MENDOZA DIAZ, por su propio derecho, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Primero de Mayo número 101 de la Colonia Jesús García de esta Ciudad, y autorizando para oír y recibirlas al LIC. LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio del Predio Urbano ubicado en la Calle Revolución de la Villa de Macultepec Centro, Tabasco, las siguientes superficies de 1,394.53 metros cuadrados, con localización como sigue: AL NORTE; 28.60 metros con Miguel Cruz Sánchez, AL SUR; 32.90 metros con Calle Revolución; AL ESTE.

30.46 metros con Rafael Mendoza Valle, y 25.00 metros con Marcos Chán Landero, OESTE, EN 41.30 metros con Manuel Méndez y Miguel Cruz Sánchez con superficie libre y, sin construcción de 1,255.52 metros enclavada en dicho predio una construcción de 139.01 metros para que se declare que de poseedor me he convertido en propietario del bien inmueble antes descrito.---

---Con fundamento en los artículos 790, 795, 802, 823, 826, 2932, 2933, 2934, del 1133 al 1152, y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, 870, 872, 904, 906, 907, 908, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Como lo solicita la parte actora, con fundamento en el artículo 2932 del Código Civil vigente en el Estado expidásele los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre, y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, por TRES VECES CONSECUTIVAS, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de las pruebas testimoniales propuestas a cargos de los CC. MANUEL MENDEZ MENDEZ, MARCOS CHAN LANDEROS, RAFAEL MENDOZA VALLE. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como al C. Agente del Ministerio Público adscrito, y los colindantes del predio motivo de este juicio, para que presencien el examen de los testi-

gos si así lo desean y manifiesten lo que a sus derechos corresponda.-----

---Se tiene al actor RODOBALDO MENDOZA DIAZ, por otorgando en términos del artículos 2495 del Código Civil en el Estado, Mandato Judicial en términos del artículo citado, al Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, por cédula profesional número 695675 por lo que se señalan las TRECE HORAS de cualquier día hábil para que comparezcan ante este Juzgado a ratificar dicho Mandato Judicial.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---
---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UNO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. NORMA EDITH CACERES LEON.

No. 6345

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Cuadernillo de Sección de Ejecución, deducido del expediente número 610/992 Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, en contra de JOSE ALFONSO GUZMAN JIMENEZ, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:-----

— JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

A sus autos el escrito con que da cuenta la Secretaría para que obre como proceda y se acuerda:-----

1o.- Como lo solicita el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, y advirtiéndose de autos que los avalúos exhibidos por los Peritos Valuadores de la parte actora y el de los demandados en rebeldía no fueron objetados dentro del término concedido por la ley, se aprueban los mismos para todos los efectos legales.-----

2o.- Ahora bien y como lo pide el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al Comercio, y en relación a los numerales 1410 y 1411 del último de la materia, se saca a remate y pública subasta y en Primera Almoneda y al Mejor Postor el siguiente bien inmueble: Predio Urbano y Construcción ubicado en la calle Francisco José Hernández Mandujano de la Colonia en la calle Francisco José Hernández Mandujano de la Colonia Las Gaviotas de esta ciudad, con una superficie

de 299.75 M2. con las siguientes medidas y colindancias al Norte 22.00 m., con calle FRANCISCO JOSE HERNANDEZ MANDUJANO; Al Sur 21.95 M., con Lote número cuatro; al Este 24.02 M., con Lote número 21, al Oeste 25.48 M., con Lote número veinticuatro, inscrito bajo el número 4341 predio número predio número 64505 a folios 105 y volumen 252, a folios del 4,309 al 4,314 del Libro de Duplicados Volumen 109, quedando afectado por dicho contrato y dicho actor el predio número 64,505 a folios 105 del Libro Mayor Volumen 252 y se encuentra inscrito a nombre del demandado JOSE ALONSO GUZMAN JIMENEZ, del predio y construcción los citados Peritos Valuadores le asignaron un valor comercial por la cantidad de \$176,570.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial que se remate del predio y construcción resultando la cantidad de \$117,713.00 CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS TRECE NUEVOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS, en consecuencia anúnciese por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad, así como fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, convocando postores que deseen intervenir en la subasta que tendrá lugar en el recinto de este Juzgado el DIA VEINTIOCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS, debiendo

los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate así como exhibir el recibo de depósito que efectuará ante el Departamento de Consignaciones adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, o en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor comercial del predio y construcción que se remata sin cuyo requisitos no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana ISABEL VIDAL DOMINGUEZ, que certifica y da fé.-----
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ.

1 2 3

No. 6297

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en la Sección de Ejecución del expediente número 221/991, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado HUMBERTO ROSALES LECHUGA, Y ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA EVA CERVANTES CONTRERAS, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE JUAN IBARRA COBOS, EN CONTRA DE LESBIA LAMOYI DE RODRIGUEZ, CON fecha catorce de Abril del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.- A CATORCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

---VISTOS: Atentos al contenido de la cuenta Secretarial, se provee:-----

---1.- Téganse por presentada la C. Licenciada EVA CERVANTES CONTRERAS con su escrito de cuenta, y apareciendo que efectivamente el acreedor reembargante Licenciada RITA DEL CARMEN IZQUIERDO GARCIA, no compareció a hacer valer sus derechos dentro del término que le fue concedido para ello, se decreta que las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los Estrados de este Juzgado.-----

---2.- En razón de no haber sido impugnado el Avalúo emitido por el Ingeniero EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO, se declara aprobado el mismo para todos los efectos legales.-----

---3.- Igualmente como lo solicita la Ejecutante y con apoyo en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio y los numerales 543, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a Pública Subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: "...Predio Urbano ubicado en la Calle Francisco Javier Mina, entre las calles Francisco I. Madero y Porfirio Díaz, con superficie de CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes: Norte, 6.00 M. con LAURA LOPEZ VIUDA DE LAMOYI, Sur, 6.00 M., con calle Francisco Javier Mina. Oeste, 25.00 M. con el señor JUAN LAMOYI ALMEIDA; y al Este, 25.00 M. con LAURA LOPEZ VIUDA DE LAMOYI; al cual le fue fijado un valor comercial de NOVENTA Y UN MILLONES SEIS MIL PESOS, 00/100, M.N. siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate.-----4.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en este Juzgado, una cantidad igual por lo menos, AL DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para el remate del bien respectivo, acompañando constancia del depósito, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---5.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en unos de los diarios de Mayor circulación que se editen en la Ciudad de

Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a LAS DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, formulando los licitadores su postura legal por escrito manifestando la cantidad que ofrecen.-----

---Notifíquese Personalmente.- Cúmplase.- Lo proveyó manda y firma el C. Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA, que certifica y da fé.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA QUE SEAN PUBLICADOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA

No. 6325

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PODER JUDICIAL DEL ESTADO****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 545/991, (sección de ejecución), relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCA SERFIN, S.N.C., en contra de LOURDES RAMOS ALVAREZ, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, para que tenga lugar la diligencia de remate en segunda almoneda, en el local que ocupa el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, respecto del bien inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano y construcción, ubicado en la Calle Río Grijalva, lote número 60 del Fraccionamiento Empleados de la Comisión del Grijalva de esta Ciudad, constante de una superficie de 420.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes me-

das y colindancias: Al norte 15.00 metros con Mercedes Rosique; al Sur 13.60 metros con Calle Río Grijalva; al Este 30.25 metros con lote número 61 y al Oeste 28.50 metros con lote número 59, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 322 del libro General de entradas, a folios del 919 al número 921 del Libro de duplicados, volumen 32, afectando el predio número 10457 a folio 47 del libro mayor, volumen 37, con un valor pericial de N\$96,000.00 (NOVENTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS).

Se convoca postores.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, menos la retaza del veinte por ciento fijada para esta almoneda. Se hace saber a los que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos del diez por-

ciento en efectivo del valor de los bienes que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Expedido el presente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación estatal por tres veces dentro de nueve días, así como para su fijación en los lugares públicos de esta Ciudad, a los treinta días del mes de abril del año de mil novecientos noventa y tres.

A T E N T A M E N T E

**EL PRIMER SECRETARIO
JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.**

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

1-2-3

No. 6334

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

La señora JOSEFA PEREGRINO, promovió en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 218/993, ordenando el C. Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintitres de abril del presente año, respecto al predio SUB-URBANO, ubicado en el Poblado "AMATITAN", de este Municipio, con superficie total de: 600.00 metros cuadrados. (SEISCIENTOS METROS CUADRADOS) bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 20.00 metros con el Kinder Público del lugar; AL SUR,

20.00 metros con la carretera Jalpa-Cunduacán; AL ESTE, 30.00 metros con ANA MARIA RAMON PEREGRINO, y al OESTE, 30.00 metros con SEBASTIAN RAMON PEREGRINO.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DE-RECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN

COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA. JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA

1-2-3

No. 6331

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 140/991, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO SOLFIO SOLIZ SOLIZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE MULTIBANCO COMEX, S.N.C., EN CONTRA DE NELSON GONZALEZ DANTORIE, DEUDOR PRINCIPAL, LEYSI LIBERTAD FALCONI HERNANDEZ DEUDOR SOLIDARIO Y ROSA HERNANDEZ DE FALCONI O ROSA HERNANDEZ COBOS VIUDA DE FALCONI, "GARANTE HIPOTECARIO", SE ENCUENTRA UN PROVEIDO DE FECHA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EL CUAL COPIADO A LA LETRA DICE:-----

-----PROVEIDO-----
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

VISTO: A su autos el escrito de cuenta que obra como procede en derecho se acuerda:-----

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Multibanco Comermex, S.N.C. en su escrito de cuenta y por las razones que expone; con fundamento en los artículos 543, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el Predio Urbano con construcción, ubicado en la calle Aldama número 106, Colonia Centro del Municipio de Comalcalco, Tabasco, propiedad de la ciudadana ROSA HERNANDEZ DE FALCONI o ROSA HERNANDEZ COBOS viuda de Falconi, constante de una super-

ficie de 147.07 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes; Al Norte 20.00 metros con Esther Díaz Viuda de Lufzon e Inés Viuda de Hernández; al Sur 20.00 metros con Amado Zárate Pérez; al Oeste, 7.03 metros con calle Aldama número 106 y al Oeste, 7.76 metros con Humberto Falconi Olive, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, con fecha trece de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho, bajo el número 1248 del Libro General de Entradas, a folios 2270 al 2271 bis del libro de duplicados volumen 62; afectándose el predio 17,735, a folios 245 del Libro Mayor, Volumen 75. Servirá de base para el Remate de dicho predio, la suma de 172'919,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES, NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional o su EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS), valor comercial asignado al mismo por el perito valuador, nombrado en rebeldía de los demandados, y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$115'279,333.00 (CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, 00/100 O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS).

SEGUNDO: Anúnciase la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS mediante EDICTOS que se deberán publicar en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos tanto de esta ciudad, como el lugar de ubicación del inmueble de que se trata, a efecto de convocar postores, para lo cual expidanse los ejemplares necesarios, concediéndose un día más por cada kilómetro o por una fracción exceda de la mitad y por lo que con fundamento en el artículo 103/104 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Es-

tado de Tabasco, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Comalcalco, Tabasco, adjuntándose los avisos de referencia para su publicación ordenada, e inclusive en la puerta de ese H. Tribunal, entendido de que la diligencia de Remate en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA PRIMERO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, debiéndose los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos.-----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito judicial del Centro, por ante la primera secretaria Judicial MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, que certifica y da fé.-----

Seguidamente se publicó en la lista de Acuerdos.- Conste.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

VILLAHERMOSA, TAB., ABRIL 28 DE 1993.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL

1-2

(7 en 7)

No. 6335

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 148/992, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido ante este Juzgado por el P.D. MARCOS DE LA CRUZ ESCUDERO, Endosatario en Procuración de ROBERTO HERNANDEZ ROSIQUE, en contra de VICTOR MANUEL JIMENEZ SILVA Y BEATRIZ JIMENEZ HERNANDEZ, en fecha veintiocho de abril del año de mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto que en su partes conducente, textualmente:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

---Vistos, el informe de la razón secretarial, se acuerda:

---Primero.- Como lo solicita el promovente P.D. MARCOS DE LA CRUZ ESCUDERO en su escrito de cuenta, y tomando en cuenta que tanto el avalúo del bien inmueble embargado en el presente juicio, rendido por el Arquitecto SAMUEL PRIEGO HERNANDEZ, Perito valuador de la parte actora, como el que rindió el Ingeniero JORGE A. MANZANILLA GARCIA, perito nombrado en rebeldía a la parte demandada, coinciden en todas y cada una de sus partes, se aprueban ambos avalúos para los efectos legales procedentes.

---Segundo.- Asimismo, y como lo pide el promovente, con fundamento en los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 543, 544, 549, 551, 552, 553, 556, 558 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicados supletoriamente al Código de Comercio, se ordena sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente juicio a la demandada BEATRIZ JIMENEZ HERNANDEZ, en primera almoneda y pública subasta, mismo que a continuación se describe. UN PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la Calle Aquiles Calderón Marchena, número 102, de ésta Ciudad, a nombre de la demandada BEATRIZ JIMENEZ HERNANDEZ, con una superficie de 98.48 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. Al Norte 5.00 metros con ADAN LOPEZ G., al Sur 5.00 metros con Calle Aquiles Calderón Marchena, al Este 17.96 metros con JUSTA ORTIZ, y al Oeste 21.43 metros con GUADALUPE SOL DE P., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad a nombre de la demandada, con el predio número 20315, a folio 65, volumen 76. Al efecto, convoquense postores por medio de edictos que se ordena publicar por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se editan ésta entidad, ordenándose fijar los avisos respectivos en los lugares públicos de costumbre de ésta Ciudad, en convocación de postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que sirve de base para el remate, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de ésta Ciudad, una cantidad igual por lo

menos al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble sujeto a remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, las doce horas del día veinticinco de mayo del presente año, misma que se llevará a efecto en el Local de éste Juzgado.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Segundo Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano FRANCISCO ALEJANDRO OLAN, Segundo Secretario Judicial, quien certifica y da fé.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.-

Lo que permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en ésta Entidad, por tres veces consecutivas dentro de nueve días. Dado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los tres días del mes de mayo del año de mil novecientos noventa y tres.

A T E N T A M E N T E

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
DEL JUZGADO

SEGUNDO CIVIL.

C. FRANCISCO ALEJANDRO OLAN.

1-2-3

No. 6347

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 197/991 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, Apoderado Legal de Multibanco Comer-mex, S.N.C., en contra de ELI DIAZ LOPEZ Y MARIA VICTORIA ZAPATA PEREZ, con fecha dieciseis de abril del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: PRIMERO: Toda vez que no hubo objeción de las partes, ni diferencia entre los peritajes exhibidos, se tienen por aprobados para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Como lo solicita el Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en primera Almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles, propiedad del demandado ELI DIAZ LOPEZ.

a) PREDIO RUSTICO UBICADO en la ranchería Platano y Cacao primera sección del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 00-61-68 hectareas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste 43.20 metros con carretera Circuito del Golfo, al Sureste 58.78 metros con Carmen Jiménez Velázquez; al Este en dos medidas 21.90 y 53.31 metros con Ramiro Murillo; y al Noroeste en 59.42 metros con Román Pérez González, inscrita el 25 de mayo de 1989, bajo el número 372 del Libro General de entradas a folios del 1056 al 1060 del libro de duplicados volumen 41 predio número 9989 folios 54 del Libro Mayor volumen 38, al que le fue fijado un valor comercial de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL

PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en Nuevos Pesos, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

b) PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la calle Sarlat esquina con Boulevard Pedro Méndez de la Ciudad, de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 134.73 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 7.74 metros con David Sosa Flores, al Sur en 6.06 metros con Boulevard Pedro Méndez, al Este en 19.22 metros con calle Sarlat, al Oeste en 19.95 metros con Manuel de la Cruz, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco el veinticinco de mayo de 1989, bajo el número 372 del Libro General de Entradas a folios del 1058 al 1060, del Libro de Duplicados volumen 41, Predio número 9989 a folios 54 del Libro mayor volumen 38, al que le fue fijado un valor comercial de CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en Nuevos Pesos, que servirá de postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad o en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, de la cantidad base para el remate de los bienes respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocándose postores entendidos que

la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

QUINTO: Tomando en consideración que uno de los bienes inmuebles sujetos a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 1071 del Código de Comercio y del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de Cunduacán, Tabasco, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella localidad, en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado en la fecha y hora señalada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNADEZ, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ, que autoriza y da fe: E.L. 1071 del Código de Comercio y. Si vale. LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. BRENDA I. MOYER FERNANDEZ.

No. 6339

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 244/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los Licenciados JORGE GUZMAN COLORADO, JOEL ANTONIO ROMAN ACOSTA, RODOLFO GUZMAN WADE, HILDA DEL ROSARIO GARCIA LEON Y/O VIRGINIA LOPEZ AVALOS, endosatarios en procuración del Banco Nacional de México, Sociedad Nacional de Crédito, en contra de PEDRO MARTINEZ MORALES Y HERMELINDA MARTINEZ Morales, con fecha primero de abril de mil novecientos noventa y tres, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, PRIMERO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

---Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

---PRIMERO: Se tiene al licenciado Joel Antonio Román Acosta por medio de su escrito de cuenta aclarando que los demandados Ciudadanos Pedro Martínez y Hermelinda Martínez, son la misma persona que responden a los nombres de Pedro Martínez Morales y Hermelinda Martínez Morales.-----

---SEGUNDO: Como lo solicita el licenciado Joel Antonio Román Acosta, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio así como los numerales 534, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor la parte alícuota del siguiente bien inmueble:-----

---PREDIO RUSTICO Ubicado en la Ranchería Encrucijada, ahora Santos Degollado del Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 16-89-81 hectáreas, con las siguientes colindancias: Al

Norte con el Río Chilapilla; al Sur con Trinidad Gerónimo; al Este con Apolinar y Esteban Félix, al Oeste con José Ventura, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con fecha catorce de abril de mil novecientos ochenta y ocho, bajo el número 276 del Libro General de Entradas a folios del 983 al 990 del Libro de Duplicados volumen 55, quedando afectados los predios 23312, 23314, folio 31 y 32 del Libro Mayor Volumen 97, propiedad de los demandados Pedro Martínez Morales y Hermelinda Martínez Morales, al que le fue fijado un valor comercial de Cincuenta Mil Seiscientos Noventa y Cinco Nuevos Pesos 00/100 M.N., que servirá de postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

---TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, o en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, de la cantidad base para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

---CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por Tres veces dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocándose a postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

---QUINTO.- Tomando en consideración que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella localidad, en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado en la fecha y hora señalada.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Leonel Cáceres, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial licenciada Brenda Isela Moyer Fernández que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ

No. 6337

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

*JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.*

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 515/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la LIC. ANDREA FOCIL BARRUETA, Endosatario en Procuración del LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en contra de GINER HERNANDEZ Y NEDU PEREZ DE HERNANDEZ, con fecha 23 de abril-1993, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTITRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----
Vista la cuenta secretarial se acuerda:-----

PRIMERO. Como lo solicita la Licenciada ANDREA FOCIL BARRUETA en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos en autos, mismos que coinciden entre sí, se declaran aprobados para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Como lo solicita la ejecutante y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO. Ubicado en la esquina que forman las calles de 66 y 61 del Poblado Arena de Hidalgo del Municipio de Tenosique Tabasco con una superficie total de 1250.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el

avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el predio número 6,368 al folio 116 del libro mayor volumen 29, al que le fue fijado un valor comercial de SIETE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, cito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO. Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

QUINTO. Tomando en consideración que el inmueble sujeto a remate se encuentra

fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente de Tenosique, Tabasco, para que auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, se sirva ordenar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella municipalidad entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado en la hora y fecha señalada.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la secretaria de acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ que autoriza y da fe.-----

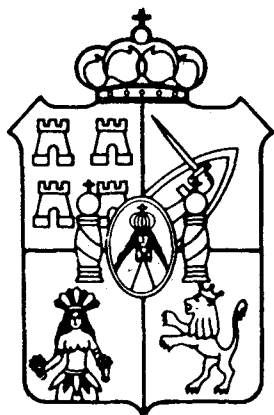
Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.----- Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ARTURO JAVIER GROSVENOR IBARRA.

1-2-3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.